

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 166.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS –  
COOPEVENTAS.  
-DEMANDADAS: AGUSTINA CAICEDO VIVAS y SILVIA INÉS  
HERNÁNDEZ SOTO.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2009-00604-00.

**QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Es allegada solicitud del Sr. DIEGO FERNANDO CAICEDO VIVAS, quien manifiesta ser hijo, y en consecuencia heredero, de la demandada AGUSTINA CAICEDO VIVAS, concerniente en que se le expida copia simple del auto mediante el cual se terminó el presente asunto.

Frente a la anterior solicitud, sea del caso manifestar que no fue allegado, ni el registro civil de defunción de la demandada AGUSTINA CAICEDO VIVAS, ni mucho menos el registro civil de nacimiento del solicitante con la finalidad de constatar el efectivo fallecimiento de la aludida demandada y su vínculo con el solicitante, y por lo cual el Despacho se abstendrá de atender la anterior solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: ABSTENERSE** de atender la solicitud de copia simple efectuada por el Sr. DIEGO FERNANDO CAICEDO VIVAS, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2009-00604-00.)